



RESOLUCION EXENTA P. N° 318 /2016

MAT.: Respuesta a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Planta de Reciclaje de Residuos Electrónicos Chillán”.

CONCEPCION,

30 AGO. 2016

VISTOS estos antecedentes:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el D.S. N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 60 del 02 de febrero de 2015 de la Dirección Ejecutiva del SEA, a través de la cual se designa al Director Regional para el SEA Región del Biobío.

2.- El inciso primero artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que “Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...”; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que “Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...”.

3.- El Oficio Ord. N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, preparado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante el “Instructivo sobre consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades o sus modificaciones al SEIA”. (Disponible en la página www.sea.gob.cl, accesos directos a: Centro de Documentación: Instructivos para la evaluación de impacto ambiental).

5.- La carta recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 11 de agosto de 2016, presentada por el Sr. Francisco Fernandez R., en representación de Sociedad de Reciclaje Chilerecicla E-Waste SpA, donde realiza la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), para el proyecto “Planta de Reciclaje de Residuos Electrónicos Chillán”.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el derecho del proponente, a realizar el proyecto “Planta de Reciclaje de Residuos Electrónicos Chillán”, se encuentra sujeto al cumplimiento estricto de todas aquellas normas jurídicas vigentes, que le resulten aplicables;

2.- Que, el Servicio de Evaluación Ambiental es el organismo competente para resolver respecto de la pertinencia o no, de que un proyecto o actividad ingrese al Sistema de Evaluación Ambiental.

Lo anterior, sin perjuicio que el titular hubiere implementado el proyecto, previo a solicitar y obtener un pronunciamiento de la autoridad infringiendo con ello lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 19.300, modificada por la Ley 20.417, el cual dispone que “*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa su evaluación ambiental...*”. En este contexto, es menester reiterar que dicha circunstancia afecta la responsabilidad del propio titular, sin que ello altere la competencia legal de ésta autoridad en la materia. Criterio que ha sido sostenido por nuestra Contraloría General de la República.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes entregados, en carta indicada en Vistos N° 5 de la presente resolución el Proyecto “Planta de Reciclaje de Residuos Electrónicos Chillán” consistiría en lo siguiente:

Una planta de reciclaje de artefactos electrónicos se ubica en Ruta 5 Sur Km 410, Sector Nebuco, Comuna de Chillán Viejo. En un sector definido como ZIE Zona Industrial de Extensión Intercomunal, del Plan Regulador Intercomunal Chillan - Chillan Viejo

El predio donde se emplaza cuenta con una superficie de 25.000 m² y 1130 m² construidos.

Cuenta con una potencia instalado inferior a 1000 KVA

Su plan de manejo de residuos fue aprobado por la Autoridad Sanitaria para la recepción de hasta 350 toneladas de residuos electrónicos por mes y un tope de 30 toneladas de los residuos peligrosos anteriormente mencionados, pero no para sustancias tóxicas ya que éstas no se relacionan con nuestro proceso

El proceso que se realiza, se describe de la siguiente forma:

Retiro de los residuos electrónicos y eléctricos

Los residuos electrónicos son retirados desde las instalaciones de los clientes o recibidos en la planta de reciclaje.

Recepción y pesaje:

Una vez que ingresan los residuos a Chilerecicla, son chequeados por el personal y contrastado con la solicitud de servicio que contiene el software, el cual indica el número de orden de compra, fecha de solicitud del servicio, cantidad y tipo de aparatos, peso, nombre de cliente y ejecutivo a cargo, más la fecha de recepción. A continuación se destinara la zona de almacenamiento temporal antes de llevarlo al área de Desmantelamiento y Clasificación.

Desmantelamiento y Clasificación.

Los aparatos tales como computadores, pantallas CTR y LED, refrigeradores y lavadoras serán llevados al área de desmantelamiento y clasificación, en ella los técnicos llevarán a cabo un desarme manual de cada uno de ellos, luego procederán a clasificarlos y almacenarlos según su categoría en contenedores especiales dispuestos para ese fin. Todos los equipos restantes, serán procesados mecánicamente con tecnología shred (molienda), para posteriormente clasificarlos según su tipología.

Almacenamiento

En Chilerecicla existen 4 zonas de almacenamiento, la primera es la zona de almacenamiento temporal donde los aparatos son ubicados antes de ser llevados al área de Desmantelamiento y Clasificación.

La segunda zona es una bodega donde serán acumulados los residuos peligrosos generados del proceso de desarme de los aparatos electrónicos tales como pantallas de tubos de rayos catódicos, baterías y pilas, conectores y condensadores, estos residuos serán posteriormente extraídos y llevados a una planta de destino final autorizada para éstos fines en el país.

Todo lo señalado anteriormente estará demarcado y señalado para que sea realizado en forma segregada y ordenada. La tercera zona es la zona de almacenamiento de residuos valorizables donde se acumula todo el material preparado para el proceso de exportación.

La última zona es un patio de almacenamiento temporal de producto terminado y producto en tránsito a proceso mecánico, que se genera en forma previa al proceso de la zona 1, que utiliza la cancha de acopio indicada en los exteriores de la bodega.

Materias primas utilizadas en el proceso

Por tratarse de una Planta que realiza el desarme de equipos, el material que ingresa en el proceso son los artículos eléctricos o electrónicos (RAEE) en desuso.

Consumo de agua y energía eléctrica

a) Agua: El proceso que se desarrollará en la Planta no utilizará agua en sus procesos principales, por lo tanto, el uso de agua solo se destinará para el consumo humano y otras actividades de carácter doméstico.

b) Electricidad: Las fuentes de consumo eléctrico identificado en el proceso de reciclaje proviene principalmente del uso de herramientas eléctricas tales como taladros, atornilladores eléctricos, dremell, sierras eléctricas, galleteras, pero las principales fuentes identificadas provienen de una maquina prensadora electrohidráulica con un motor de 15 HP, para la valorización del plástico residual y una máquina de tecnología Shred para la molienda del material electrónico con un motor-reductor de alto torque de 10 HP. Se suma a lo anterior el consumo de oficina e instalaciones de administración.

Identificación de las Fuentes Generadoras de residuos

Los puntos o fuentes generadas de residuos en el proceso son los siguientes:

1. Desarme de RAEE:

- Plástico
- Vidrio no Contaminado
- Metales no contaminados (cobre, bronce, acero y aluminio)
- Conectores
- Circuitos integrados
- Pantallas y tubos de rayos catódicos
- Pilas y baterías
- Baterías de plomo sin electrolito
- Cartridge de tinta y toner
- Condensadores
- Cables

2. Casino:

- Sólo calentar colación en microondas de cada trabajador.

3. Oficina:

- Papel
- Plástico

Residuos Generados

La Planta de Reciclaje no realizará un proceso continuo, por lo tanto, la generación de residuos dependerá en gran medida del volumen y características de los RAEE que se destinaran para el desarme.

PLAN DE MINIMIZACIÓN

El Plan de Minimización de Chilerecicla, está basado en las buenas prácticas de operación de la Planta, en la incorporación de tecnología de baleado para facilitar la recuperación y almacenamiento de residuos plásticos (más alta generación) y en los procedimientos de valorización en el extranjero, fundiciones para la recuperación de metales y recicladoras en el caso del plástico.

Segregación de residuos: Los residuos almacenados temporalmente se encuentran segregados de acuerdo a sus características de compatibilidad definidas por el Reglamento Sanitario para el Manejo de Residuos Peligrosos (D.S. 148) tanto para residuos peligrosos como No Peligrosos

Buenas Prácticas de Operación: Todos los procedimientos de la planta de reciclaje funcionan bajo el esquema de certificación ISO 9001 e ISO 14.001 que incluyen política de cambio climático además.

El Plan de buenas prácticas contempla entre otras cosas:

- Las áreas se mantendrán limpias y organizadas, con una persona responsable de su mantenimiento.
- Se mantendrán áreas segregadas para los residuos peligrosos.
- Se mantendrá un estricto control de los residuos generados por la empresa.
- Se entregará a los operadores procedimientos relacionados con el etiquetado, manipulación y registro de los residuos peligrosos manejados en la Planta.

ETIQUETADO

Los residuos serán etiquetados cada vez que se retiren de la zona de acopio temporal en el caso de los residuos valorizables donde se verificará que el envase y etiquetado sean adecuados para el tipo de residuos a almacenar para los residuos peligrosos se manejan a través de inventario y packing list en bodega especial.

MANEJO INTERNO Y EXTERNO DE LOS RESIDUOS

Manejo Interno

Los residuos peligrosos serán manejados dentro de la bodega, en un sitio de almacenamiento interno temporal cercanos a los puntos de generación que corresponden al lugar de desarme de los RAEE, sólo en el caso de aquellos aparatos que estén sujetos a desarme. Los residuos valorizables también tienen una zona de almacenamiento temporal previa a la exportación y existe una zona de acopio temporal de residuos plásticos utilizada para el almacenamiento transitorio de los mismos previo al ingreso del proceso de baleado con la maquina electrohidráulica.

Procedimientos generales para el manejo de residuos peligrosos

Los residuos peligrosos serán manejados sólo por personal capacitado de la empresa, quienes respetarán las siguientes normas

Normas generales

- No se debe fumar, beber, ni comer mientras se manipula, traslada o almacena residuos peligrosos. Asimismo, no se debe guardar comidas ni bebidas en lugares de trabajo. Por otro lado, no deben usarse recipientes de alimentos y bebidas para envasar transitoriamente un residuo peligroso y viceversa.
- En caso de incendio se deberá actuar de acuerdo a lo definido en el Plan de Contingencia.
- No se mezclará residuos peligrosos con NO peligrosos.
- No remover un contenedor manualmente si este supera los 30 Kg, usar traspaleta.
- Todos los residuos deberán estar correctamente etiquetado de acuerdo al contenido y peligrosidad según procedimiento de etiquetado, al momento de enviar a destino final o recuperación en el extranjero.
- Mantener los materiales alejados de los bordes de las estanterías, para evitar que se caigan.
- El almacenamiento de los residuos se debe realizar en forma ordenada y segura siguiendo los procedimientos correspondientes.
- No utilizar más de un contenedor por residuo, sólo en aquellos casos de requerir un contenedor de metálico industrial de 37m3. (Ejemplo Proactiva-Bioclean).
- No se utilizará pasillos o áreas de tránsito para dejar temporalmente residuos u otros elementos tratando en todo momento de mantener sin obstáculos las zonas de circulación y de acceso a los equipos de emergencia.

Transporte interno de residuos

Cada vez que se llene un envase, personal designado por la empresa retirará estos residuos considerando las siguientes medidas:

- Antes de retirar los residuos se verificará que el envase se encuentra en buenas condiciones (No presenta trizaduras) y esté etiquetado de acuerdo al contenido.
- Poner el envase sobre un pallet y retirar de la zona de trabajo utilizando grúa mecánica o manual.
- Para el caso de las pantallas se paletizarán y marcará antes de transportarlas.

- Los residuos serán transportados al lugar de almacenamiento por las rutas definidas para ello.
- Antes de enviar los residuos al lugar de almacenamiento se deberá pesar el contenedor.
- Se marcará el peso del contenedor y fecha de ingreso a la bodega en lugar indicado en la etiqueta correspondiente.
- Se llenará la ficha de ingreso de residuos de la bodega.
- Se reemplazará por un contenedor vacío en las zonas donde es necesario, el cual se etiquetará siguiendo el procedimiento de marcado y etiquetado.

Rutas para el transporte interno

Para el transporte de residuos desde la zona de acopio temporal hasta la bodega de almacenamiento se utilizarán las rutas debidamente señaladas, utilizando para ello equipamiento mecánico.

Instalaciones y equipos

Para el manejo de los residuos electrónicos, la empresa cuenta con equipos de destinados al desarme y desensamblaje de los mismos, un equipo electrohidráulico para el baleado y compactado de residuos plásticos (fomentando su valorización), además la empresa contará con equipos de transporte para realizar el traslado interno de los residuos y entregará elementos de protección personal. A continuación describen los equipos utilizado para ello.

Equipos para desarme y Desensamblaje

- Taladros eléctricos
- Anormilladores eléctricos
- Sierra de corte para equipos de gran volumen
- Dremell para limpiado de placas de circuitos impresos

Maquina Electrohidráulica para prensado de plásticos

Tiene por objetivo una reducción del volumen de los residuos plásticos para facilitar su almacenamiento y valorización en el extranjero (Asia), estos residuos hasta la llegada del equipo tenían destino final una planta de residuos industriales por su imposibilidad de valorizar en Chile.

Equipos de transporte, carga y descarga

Para el transporte interno de los residuos se utilizará equipos mecánicos los cuales consisten en:

- **Grúa Horquilla:** Se utilizará una grúa horquilla para el traslado de los residuos desde los pasillos hasta el área de almacenamiento, para la carga y descarga a valorización y también a disposición final de residuos.
- **Traspaleta:** Se utilizará grúa manual cuando los residuos no puedan ser transportados por la grúa horquilla.

Equipos de protección personal

Los elementos de protección personal deberán estar en todo momento en los puestos de trabajo donde se manipule residuos peligrosos.

Máquina de Tecnología Shred para Molienda de material Mixed WEEE. para prensado de plásticos

Tiene por objetivo aumentar el volumen de procesamiento de materiales generados en gran volumen denominado Mixed WEEE (mezcla de residuos electrónicos a gran escala) en primer lugar, luego fomentar el aumento de la recuperación de materiales que manualmente es imposible de recuperar, esto logra generar un aumento en el volumen total de material reciclado en forma mensual y también en la reducción de material de desecho para envío a Disposición Final.

Transporte externo

El transporte de los residuos peligrosos en bajo tonelaje estará a cargo de empresas Claudio Nova Parra, Biotransportes, quienes cuentan con todas las resoluciones sanitarias al día para el transporte de residuos peligrosos, también trabajaremos con las empresas de transportes rabalme, Cristian Urrea, Ecomaule, Proactiva y alguna unidad logística que la compañía pueda adquirir para éstos fines.

Hojas de seguridad para el transporte

Cada vez que se realice un transporte de residuos peligrosos se entregará al chofer del vehículo la hoja de seguridad específica del residuo, las cuales serán actualizadas una vez al año.

PLAN DE CAPACITACIÓN

En la empresa se pondrá en práctica un Programa de Capacitación, en relación con el manejo y transporte interno de residuos peligrosos. Este programa incluirá la capacitación teórica y práctica para el personal que realice transporte interno, carga y descarga de residuos peligrosos, como aquél que esté encargado de la coordinación de los planes de contingencia al interior de la empresa.

PLAN DE CONTINGENCIAS

La Planta de Reciclaje de Residuos Electrónicos, Chilerecicla, cuenta con un plan de contingencias el cual incorpora en sus procedimientos el control de emergencias relacionadas con residuos peligrosos.

Dentro del Plan se describe los responsables, equipos y procedimientos de actuación en caso de:

- Incendio en bodega de almacenamiento de sustancias tóxicas.
- Derrumbe de pilas y/o pallets de acopio de materiales peligrosos.
- Contaminación del lugar de trabajo por sustancias tóxicas

ELIMINACION

Para el destino final y tratamiento dentro del país Chilerecicla podrá utilizar cualquiera de las opciones disponibles para ello tales como Hidronor, Copiulemu, Hera Ecobio, Ecomaule, la decisión corresponderá a las condiciones del mercado, cumplimiento de las normativas por parte de ellos y por supuesto los acuerdos contractuales.

Para la eliminación, tratamiento o reciclaje de los residuos peligrosos generados por Chilerecicla que tengan que ser llevados fuera del país para su tratamiento se operará para el transporte internacional con todos los puntos del convenio de Basilea y previa autorización del Ministerio del Medioambiente de Chile y para este tipo de residuos se operará con la empresa AVG Hamburg, planta de tratamiento de residuos peligrosos ubicada en Alemania.

VALORIZACIÓN

Para la recuperación de metales preciosos y tierras raras nuestra empresa cuenta con 2 contratos con fundiciones en el extranjero que se dedican a estos fines, UMICORE en Belgica y DOWA además de Mitsubishi Metals en Japón, para los anterior se cumple con todo lo requerido por la comunidad europea y se realiza el seguimiento y declaración de todo movimiento a través de documentación con los ministerios ambientales correspondientes.

SISTEMA DE CONTROL

Profesional responsable: El Plan de Manejo de Residuos Peligrosos estará a cargo de personal de la empresa, el cual contará con formación técnica y capacitaciones específicas en manejo de residuos peligrosos. Un encargado del Plan de manejo de residuos peligrosos será el Supervisor de la Planta quien será el responsable de actualizar y mantener el sistema de registro e implementar las medidas señaladas en este plan de manejo.

AA

Registro: El Plan de Manejo contempla un sistema de registro el cual incorporará y actualizará la información relacionada con los residuos, el registro incluye:

a) Inventario de los residuos peligrosos: Se mantendrá un registro actualizado con la información referente a la cantidad de residuos peligrosos almacenados y la cantidad de residuos peligrosos enviados a terceros. Este registro será implementado en un sistema computacional el cual será actualizado por el supervisor de la Planta.

Adicionalmente se mantendrá un registro en papel en la bodega de almacenamiento el cual será llenado, cada vez que los residuos entren a la bodega.

b) Declaración y seguimiento de los residuos: El seguimiento de los residuos peligrosos será llevado a cabo mediante el Sistema de Declaración y Seguimiento de residuos peligrosos (SIDREP), al cual se refiere DS 148/03 “Reglamento sanitario de Residuos Peligrosos”.

Cada vez que se transporte, almacene o se envíen residuos peligrosos a terceros se realizará la declaración correspondiente y se actualizará el inventario de residuos existentes en la Planta utilizando el formulario “registro de residuos”. Se pretende contar con código SIDREP de destinatario, para certificar los destinos de los residuos peligrosos que nuestros clientes declaren pero además se requiere el código SIDREP de generador, para poder declarar todos aquellos residuos peligrosos que se puedan generar en el proceso de reciclaje.

c) Información actualizada del PMRP: Dentro del registro se contempla mantener actualizada la información referente a la gestión de los residuos peligrosos realizada por la empresa, a través de una base de datos, la cual será actualizada cada vez que se considere necesario. El registro contempla la siguiente información:

- Tipos y peligrosidad de los residuos generados en la empresa.
- Etiquetas de los diferentes residuos peligrosos.
- Hojas de seguridad de cada residuos peligroso generado en la empresa.
- Zonas de almacenamiento.
- Transportistas.
- Destinatarios.
- Tipos de tratamiento realizados a los residuos enviados a terceros.

d) Programa de capacitación: Se mantendrá un registro de las capacitaciones realizadas a los operadores que manejan residuos peligrosos, donde se contempla registrar los contenidos del curso, evaluaciones, participantes e instructores.

4.- Que, el artículo 3 del D.S. N° 40/2013 “Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, y su modificación D.S. N° 8/14 dispone:

Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

En el literal h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.

h.2) Se entenderá por proyectos industriales aquellas urbanizaciones y/o loteos con destino industrial de una superficie igual o mayor a veinte hectáreas (20 ha); o aquellas instalaciones industriales que generen una emisión diaria esperada de algún contaminante causante de la saturación o latencia de la zona, producido o generado por alguna(s) fuente(s) del proyecto o actividad, igual o superior al cinco por ciento (5%) de la emisión diaria total estimada de ese contaminante en la zona declarada latente o saturada, para ese tipo de fuente(s)

k) Instalaciones fabriles, tales como metalúrgicas, químicas, textiles, productoras de materiales para la construcción, de equipos y productos metálicos y curtiembres, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:

A

k.1) Instalaciones fabriles cuya potencia instalada sea igual o superior a dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA), determinada por la suma de las capacidades de los transformadores de un establecimiento industrial.

Tratándose de instalaciones fabriles en que se utilice más de un tipo de energía y/o combustibles, el límite de dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA) considerará la suma equivalente de los distintos tipos de energía y/o combustibles utilizados.

Aquellas instalaciones fabriles que, cumpliendo con los criterios anteriores, se emplacen en loteos o uso de suelo industrial, definido a través de un instrumento de planificación territorial que haya sido aprobado ambientalmente conforme a la Ley, sólo deberá ingresar al SEIA si cumple con el criterio indicado en el numeral h.2 de este mismo artículo.

ñ) *Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas. Se entenderá que estos proyectos o actividades son habituales cuando se trate de:*

ñ.1. *Producción, disposición o reutilización de sustancias tóxicas que se realice durante un semestre o más, en una cantidad igual o superior a diez mil kilogramos diarios (10.000 kg/día).*

Capacidad de almacenamiento de sustancias tóxicas en una cantidad igual o superior a treinta mil kilogramos (30.000 kg).

Se entenderá por sustancias tóxicas en general, aquellas señaladas en la Clase 6.1 de la NCh 382. Of 2004, o aquella que la reemplace.

Los residuos se considerarán sustancias tóxicas si se encuentran en alguna de las hipótesis de los artículos 12, 13 y 14 del Decreto Supremo N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, o aquel que lo reemplace. Para efectos de su disposición o reutilización, deberá estarse a lo dispuesto en la letra 0. de este artículo.

o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

o.9) Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos peligrosos con una capacidad de tratamiento mayor a ciento diez toneladas diarias (110 t/día).

Se entenderá por tratamiento las actividades en las que se vean modificadas las características químicas y/o biológicas de las aguas o residuos. Quedan excluidas expresamente las actividades relacionadas con la selección, segregación y manipulación de residuos sólidos que no contemplen reacciones químicas ni biológicas en sus procesos.

5.- Que, al proyecto “Planta de Reciclaje de Residuos Electrónicos Chillán”, no le resultan aplicables los criterios establecidos en los literales h.2), k.1), ñ.1) y o,9) del artículo 3° del D.S. N° 40/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, dado que el proyecto presenta una superficie predial de 25.000 m² y no genera emisiones a la atmosfera, presenta una potencia instalada inferior a los 2000 KVA, no trabaja con sustancia toxicas, y su capacidad de almacenamiento de residuos peligrosos no supera los 110 ton día. Además, en sus procesos no contemplan reacciones químicas ni biológicas.

6.- En mérito de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Declarar que el proyecto “Planta de Reciclaje de Residuos Electrónicos Chillán” no requiere ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) de forma obligatoria, debido a que no cumple con lo señalado en los literales h.2), k.1), ñ.1) y o,9) del artículo 3° del D.S. N° 40/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, individualizados en el Considerando N° 4 de esta resolución.

2.- Hacer presente que, el pronunciamiento contenido en este acto administrativo ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes entregados por el Sr. Francisco Fernandez R., en representación de Sociedad de Reciclaje Chilerecicla E-Waste SpA, titular del proyecto “Planta de Reciclaje de Residuos Electrónicos Chillán” por lo cual, cualquier omisión, error, o inexactitud que acuse su

consulta individualizada en los Vistos N° 5, de esta Resolución, es de su exclusiva responsabilidad, así como el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.- Hacer presente que, procede en contra de la presente Resolución, los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la interposición de otras acciones legales y/o administrativas que se estimen procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



RMM/rmm

Distribución:

- Sr. Francisco Fernandez R., en representación de Sociedad de Reciclaje Chilerecicla E-Waste SpA

C/c:

- Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo
- SEREMI de Salud
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Archivo SEA, Región del Biobío